

# LA GACETA

Periódico Oficial de la República de Honduras

SERIE 360

TEGUCIGALPA: 12 DE JULIO DE 1910

NUMERO 8.600

## SUMARIO

**FOMENTO**—Se autoriza la erogación de \$ 154.00—Se manda pagar la suma de \$ 10.00—Se nombra Secretario de la Dirección General de Correos al Licenciado don Sabino Mass—Se manda pagar la suma de \$ 35.00—Se manda pagar la suma de \$ 27.50—Se manda pagar la suma de \$ 27.50—Se manda pagar la suma de \$ 27.50—Se manda pagar la suma de \$ 8.00—Se manda pagar la suma de \$ 4.00—Se manda pagar la suma de \$ 4.00—Se manda pagar la suma de \$ 20.00—Se conceden unas franquicias—Se aprueban unas listas de contribuyentes al fondo de caminos—Se aprueba la mensura de un sitio para plantel—Se autoriza la erogación de \$ 200.00—Se manda pagar la suma de \$ 3.00—Se manda pagar la suma de \$ 25.55—Se concede un sitio para plantel.

**AGRICULTURA**—Se aprueba la mensura de un lote de terreno—Se aprueba la mensura de un lote de terreno—Se manda pagar la suma de \$ 302.52.

**AVISOS.**

## FOMENTO

Se autoriza la erogación de \$ 154.00

Tegucigalpa: 21 de mayo de 1910.  
El Presidente

ACUERDA:

Autorizar la erogación de ciento cincuenta y cuatro pesos por varios pagos que del fondo de caminos y de orden del Ministerio de Fomento ha verificado durante el mes de abril último por gastos en la reparación de la carretera del Sur, el Tesorero de Caminos del departamento de Choluteca.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento y Agricultura,

*M. Carías A.*

Se manda pagar la suma de \$ 10.00

Tegucigalpa: 23 de mayo de 1910.  
El Presidente

ACUERDA:

Que por la Caja Nacional se entregue al telegrafista Francisco Díaz Cerrato la cantidad de diez pesos, valor con que se le habilita para sus gastos de traslación de esta capital al pueblo de El Rosario, departamento de Olancho, á donde va á prestar sus servicios como tal telegrafista;

ta; y que el gasto se impute á la partida 6ª, sección Gastos Diversos, capítulo III, Ramo de Fomento, del Presupuesto General.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento,

*M. Carías A.*

Se nombra Secretario de la Dirección General de Correos al Licenciado don Sabino Mass

Tegucigalpa: 23 de mayo de 1910.  
El Presidente

ACUERDA:

Nombrar Secretario de la Dirección General de Correos, con el sueldo de ley, al Licenciado don Sabino Mass, quien tomará posesión de dicho empleo el primero de junio próximo entrante, fecha desde la cual se le empezarán á abonar sus sueldos respectivos.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento,

*M. Carías A.*

Se manda pagar la suma de \$ 35.00

Tegucigalpa: 23 de mayo de 1910.  
El Presidente

ACUERDA:

Que por la Administración de Rentas del departamento de Gracias se entregue al Alcalde Municipal de Guarita la cantidad de treinticinco pesos que invertirá en el pago de los gastos ocasionados en la reconstrucción de las líneas telegráficas de aquella jurisdicción; y que el gasto se impute á la partida 8ª, sección Gastos Diversos, capítulo III, Ramo de Fomento, del Presupuesto General.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento,

*M. Carías A.*

Se manda pagar la suma de \$ 27.50

Tegucigalpa: 23 de mayo de 1910.  
El Presidente

ACUERDA:

Que por la Receptoría de Rentas de Valle de Angeles, de este departamento, se pague á Perfecta Salinas la cantidad de veintisiete pesos cincuenta centavos,

valor que se le adeuda por 55 noches de servicio que como telegrafista prestó en la oficina del pueblo antes referido durante los meses de julio á septiembre del año de 1908; y que el gasto se impute á la partida 2ª, capítulo único, Ramo Crédito Público, del Presupuesto General.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento,

*M. Carías A.*

Se manda pagar la suma de \$ 27.50

Tegucigalpa: 26 de mayo de 1910.

El Presidente

ACUERDA:

Que por la Administración de Rentas de este departamento se pague á Juana María Ochoa la cantidad de veintisiete pesos cincuenta centavos, valor que se le adeuda por 55 noches de servicio que como telegrafista prestó en la oficina de Santa Lucía durante los meses de julio á septiembre del año de 1908; y que el gasto se impute á la partida 2ª, capítulo único, Ramo Crédito Público, del Presupuesto General.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento,

*M. Carías A.*

Se manda pagar la suma de \$ 27.50

Tegucigalpa: 26 de mayo de 1910.

El Presidente

ACUERDA:

Que por la Administración de Rentas del departamento de Olancho se pague á Eliezer Gallegos la cantidad de veintisiete pesos cincuenta centavos, valor que se le adeuda por 55 noches de servicio que como telegrafista prestó en la oficina de Concordia durante los meses de julio á septiembre del año de 1908; y que el gasto se impute á la partida 2ª, capítulo único, Ramo Crédito Público, del Presupuesto General.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento,

*M. Carías A.*

Se manda pagar la suma de \$ 8.00

Tegucigalpa: 26 de mayo de 1910.

El Presidente

ACUERDA:

Que por la Administración de Rentas del departamento de Comayagua se entregue al Administrador de Correos de la ciudad del mismo nombre la cantidad de ocho pesos que destinará al pago del alquiler de una bestia que condujo la correspondencia de la población antes expresada á la de Yoro con fecha 8 del en curso; y que el gasto se impute á la partida 2ª, sección Gastos Diversos, capítulo II, Ramo de Fomento, del Presupuesto General.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento,

M. Carías A.

Se manda pagar la suma de \$ 4.00

Tegucigalpa: 26 de mayo de 1910.

El Presidente

ACUERDA:

Que por la Administración de Rentas del departamento de Choluteca se entregue al telegrafista del pueblo de Dnyure la cantidad de cuatro pesos, valor que invertirá en la hechura de una baranda que se hace necesaria en la oficina de su cargo, debiendo dar cuenta á este Ministerio el Alcalde Municipal de dicho pueblo de haberse llevado á efecto el mueble antes expresado; y que el gasto se impute á la partida 4ª, sección Gastos Diversos, capítulo III, Ramo de Fomento, del Presupuesto General.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento,

M. Carías A.

Se manda pagar la suma de \$ 4.00

Tegucigalpa: 27 de mayo de 1910.

El Presidente

ACUERDA:

1º—Que por la Administración de Rentas del departamento de Yoro se entregue al Alcalde Municipal de El Negrito la cantidad de cuatro pesos que invertirá en la reparación de la casa que ocupa la oficina telegráfica del pueblo referido; debiendo el Gobernador Político del departamento dicho, vigilar la buena inversión de esta suma y dar aviso al Ministerio de Fomento de haberse llevado á cabo el trabajo aludido; y

2º—Que el gasto se impute á la partida 3ª, sección Gastos Diversos, capítulo VII, Ramo de Fomento, del Presupuesto General.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento,

M. Carías A.

Se manda pagar la suma de \$ 20.00

Tegucigalpa: 27 de mayo de 1910.

El Presidente

ACUERDA:

1º—Que por la Administración de Rentas del departamento de Santa Bárbara se entregue al Alcalde municipal de la ciudad del mismo nombre, la cantidad de veinte pesos que invertirá en la construcción de una baranda y un excusado para el servicio de la oficina telegráfica de la referida población, debiendo el Gobernador Político de aquel departamento vigilar la buena inversión de esta suma y dar aviso al Ministerio de Fomento de haberse llevado á efecto dichas obras; y

2º—Que el gasto se impute á la partida 3ª, sección Gastos Diversos, capítulo VII, Ramo de Fomento, del Presupuesto General.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento,

M. Carías A.

Se conceden unas franquicias

Tegucigalpa: 27 de mayo de 1910.

Interpretando el artículo 17 de la contrata celebrada entre el Gobierno y Mr. James P. Henderson, relativa á la construcción de un ferrocarril desde un punto de la bahía de Trujillo ó la Laguna de Guaymoreto á Juticalpa con ramal á esta capital, aprobada por decreto legislativo número 26 de 4 de febrero de 1909, el Presidente de la República

ACUERDA:

1º—Considerar en lo que se refiere á la franquicia para la libre introducción como parte del vestuario, los zapatones y como artículos necesarios para el mantenimiento, administración y funcionamiento de la empresa, las tiendas de campaña y útiles de escritorio.

2º—Habiendo pasado la compañía del ferrocarril expresado y llegado al puerto una cantidad de medicinas destinadas al servicio de la empresa, artículos cuya libre introducción no están comprendidos entre las franquicias otorgadas en el referido artículo 17, el Gobierno, con el objeto de expedir lo más posible á la empresa mencionada el cumplimiento de las obligaciones contraídas, le concede, por esta sola vez, la importación libre de toda clase de derechos de aduana y municipales, la cantidad de medicinas que se expresa en la factura que ya tiene presentada al Administrador de Aduana de Trujillo; y

3º—El presente acuerdo, en lo que respecta al número 1º, surtirá sus efectos por el tiempo estipulado en la con-

cesión primitiva y quedará sin ningún valor al caducar aquella por cualquier razón.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento,

M. Carías A.

Se aprueban unas listas de contribuyentes al fondo de caminos

Tegucigalpa: 27 de mayo de 1910.

Con vista de las listas de contribuyentes al fondo de caminos formadas por las Municipalidades del departamento de La Paz y remitidas por el Gobernador Político del mismo; y

Considerando: que aunque no se ha interpuesto recurso alguno respecto á la calificación verificada en aquellos vecinos, es procedente reformar algunas de dichas listas por haberse hecho omisiones y calificado indebidamente á varias personas; por tanto, el Presidente

ACUERDA:

1º—Aprobarlas con las modificaciones siguientes:

En el municipio de La Paz, incluir como capitalistas de 1ª á Pilar y Rosaura Suazo, Dr. Mariano Vásquez y Salvador Vásquez; como capitalistas de 2ª á Pablo Mejía, Marcelino Chavarría, Juan Rafael Bulnes, Gordiano Castillo, Pedro Castillo, Jorge Cáceres, José Angel Ayala, Pedro S. Castillo, Valentín Cáceres, Venancio Cervantes, Dr. Lorenzo Cervantes, Salvador Colindres, Lic. Francisco López Padilla, Alvaro Suazo, José R. Valdés, Doroteo Varela, Lic. Coronado Varela, Francisco Varela y Aniceto Varela; y como proletarios á Juan Angel Castillo V., Santiago S. Chavarría y Gonzalo González.

En el municipio de Marcala, incluir como capitalistas de 2ª, á doña Fidelia Argüello, Vicente Arriaga, Pedro Castro, Juan Castro, Br. Pablo Domínguez, Adolfo Fiallos, Vicente Gámez, Raimundo Henríquez, Guadalupe Membrillo, Moisés Nazar, Rómulo Pérez, Nicolás Parada, Rafael M. Ramírez y Ramiro Ramírez.

En el municipio de Cane, incluir como capitalista de 1ª clase, á Martín Salinas y Tomás Alemán y como capitalista de 2ª al Lic. Remigio M. Salinas.

En el municipio de Santa María, incluir como capitalistas de 2ª clase, á Dámaso González y Benjamín Martínez.

En el municipio de Santa Ana, incluir como capitalistas de 2ª, á Perfecto González y Leonardo López.

En el municipio de Guajiquiro, incluir como capitalistas de 2ª, á Dolores M. Corea, Bonifacio Hernández, Bernardo López, Pantaleón López, Pedro L. López y Juan Capistrano López.

2º—Que la calificación hecha en algunas de las personas que aparecen en

Las referidas listas se tenga por reformada conforme al presente acuerdo; y

3º—Que una vez hechas las inclusiones y reformas en los documentos antes expresados se archiven en el Ministerio de Fomento para los efectos legales.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento,

*M. Carías A.*

Se aprueba la mensura de un sitio para plantel

Tegucigalpa: 28 de mayo de 1910.

Vistas las diligencias de medida que practicó el señor don Mateo Zúniga, autorizado para ejercer la profesión de Ingeniero, de un lote de terreno de tres hectáreas de extensión, ubicado en la quebrada de El Maguelar, jurisdicción de la ciudad de Darlí, departamento de El Paraíso, concedido para plantel al sindicato minero «Santa Fe Limitada» por acuerdo de siete de marzo del corriente año.

Visto asimismo el dictamen del Revisor General, quien es de parecer se aprueben; y

Considerando: que las operaciones de mensura están correctas y de conformidad con el acuerdo de concesión y demás disposiciones legales de la materia; por tanto, el Presidente de la República,

ACUERDA:

1º—Aprobar, sin perjuicio de derechos de tercero, la mensura del sitio para plantel de que se ha hecho mérito; y

2º—Que el Ministerio de Fomento extienda al interesado el testimonio respectivo, quien queda, desde luego, sujeto á lo preceptuado en el acuerdo de concesión, Código de Minería y demás emitidas sobre el particular.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento,

*M. Carías A.*

Se autoriza la erogación de \$ 200.00

Tegucigalpa: 31 de mayo de 1910.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar la erogación de doscientos pesos, valor de cien libras de pólvora que el Administrador de Rentas del departamento de Cortés entregó al Gobernador Político del mismo, para el servicio de los trabajos de la carretera de Chamelecón; y que el gasto se impute á la partida 3ª, sección Gastos Diversos, capítulo VII, Ramo de Fomento, del presupuesto General.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento,

*M. Carías A.*

Se manda pagar la suma de \$ 3.00

Tegucigalpa: 31 de mayo de 1910.

El Presidente

ACUERDA:

Que por la Administración de Rentas del departamento de Comayagua se entregue al telegrafista de Ajuterique la cantidad de tres pesos que invertirá en comprar un taburete que se necesita para el servicio de la oficina de su cargo; y que el gasto se impute á la partida 4ª, sección Gastos Diversos, capítulo III, Ramo de Fomento, del Presupuesto General.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento,

*M. Carías A.*

Se manda pagar la suma de \$ 25.55

Tegucigalpa: 31 de mayo de 1910.

El Presidente

ACUERDA:

Que por la Administración de Rentas del departamento de Comayagua se entregue al Alcalde Municipal de la Villa de San Antonio la cantidad de veinticinco pesos cincuenticinco centavos, valor que destinará al pago de los gastos ocasionados en la reconstrucción de la línea telegráfica de aquella jurisdicción; y que esta suma se impute á la partida 8ª, sección Gastos Diversos, capítulo III, Ramo de Fomento, del Presupuesto General.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento,

*M. Carías A.*

Se concede un sitio para plantel

Tegucigalpa: 31 de mayo de 1910.

Vista la solicitud presentada por el señor J. M. de Hart, en su carácter de Superintendente y Apoderado General de la New York and Honduras Rosario Mining Company, contraída á pedir un sitio para plantel de beneficio de una extensión de trece hectáreas, setenta y seis áreas y cincuenta y seis centiáreas, que quedará comprendida dentro de la zona «La Aserradera» en jurisdicción Municipal de esta ciudad, llevará el nombre de «Plantel de la Aserradera» y conforme al croquis que acompaña, se medirá así: saliendo de un punto hacia el oriente del plan de La Chorrera, que está situado sobre las faldas del Norte de la cuchilla que baja del Portillo de las Moras hacia la cola del Potrero de Ramos, se tomará rumbo magnético Norte 92º 9' O., midiéndose 92.06 m. horizontales; de allí, siempre con rumbo magnético y distancias horizontales, se tomará N. 38º 49' O., 165,15 m. bajando por la falda del cerro; de allí, N. 51º 34' O., 125,34 m. hasta la orilla izquierda de la quebrada

de Higuerrillas, que en esta parte es escarpado; continuando con N. 49º 9' O. y 225,25 m., se llegará á un punto Noreste del plan de Higuerrillas; de allí con N. 70º O. y 231,80 m. hasta un punto situado al Noroeste de este mismo plan; y prosiguiendo por las faldas de la montaña de Las Moras, con S. 12º 1' E. 221,86 m. hasta un punto Oeste del mismo plan; continuando por las faldas de la montaña con S. 53º 24' E. 561,35, atravesando de nuevo á la mitad de esta línea la quebrada de Higuerrillas al Norte de la caída de aguas que llaman «La Chorrera» y llegando al final cerca del plan de este nombre, S. 84, 13' E. 55,49 m. hasta un punto sobre las faldas al Sur del mismo plan; y por último, N. 59º 11' E. 89,62 m. hasta el punto de partida.

Resultando del informe emitido por el Gobernador Político de este departamento al tramitar la solicitud sobre la concesión de la zona «La Aserradera» que el terreno en que se pidió es nacional, cubierto de pinares, y que no hay en él trabajos de ninguna importancia; y

Considerando: que admitido el denuncia fué publicado y tramitado en la forma legal sin que se haya presentado en forma, hasta la fecha, oposición alguna; por tanto, el Presidente de la República

ACUERDA:

1º—Conceder, sin perjuicio de tercero, á la New York and Honduras Rosario Mining Company, el sitio para plantel que solicita, el cual deberá comprender la extensión y límites expresados.

2º—Comisionar al Ingeniero don Manuel Amézquita, para que, previo el pago de la patente de ley y sujetándose al presente acuerdo y demás disposiciones legales sobre la materia, practique la mensura de la superficie concedida y dé cuenta á este Ministerio con las respectivas diligencias dentro de dos meses contados de esta fecha; y

3º—La presente concesión comprenderá todos los derechos, franquicias y restricciones de ley enumerados en este acuerdo y demás que sean legales, y caducará si no se practica la mensura dentro del plazo fijado ó si se dejare de pagar en cualquier tiempo y en la fecha asignada la patente respectiva.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento,

*M. Carías A.*

### Tarjetas y Sobres

En la Tipografía Nacional hay de venta blocs para cartas y sobres de buena calidad. También hay papel de dibujo, TARJETAS blancas finas de varios tamaños y SOBRES para tarjetas de visita. También papel de oficio de varios precios.

**AGRICULTURA**

Se aprueba la mensura de un lote de terreno

Tegucigalpa: 27 de mayo de 1910.

Vistas las diligencias de medida practicadas por el Ingeniero don Medardo Zúniga V., de un lote de terreno denominado La Unión, ubicado en jurisdicción del pueblo de San Cristóbal, distrito de Tela, departamento de Atlántida, cuyo dominio útil fué concedido á don Hermenegildo Zúniga por acuerdo de 25 de septiembre del año recién pasado, en una extensión de quinientas hectáreas y con los límites siguientes: al Norte, el Río Leán; al Sur, terrenos nacionales y Río Mezapa; al Oriente, el propio Río Mezapa; y al Poniente, terrenos nacionales baldíos.

Visto asimismo el dictamen del Revisor General, quien es de parecer por que se aprueben; y

Considerando: que en la demarcación del área concedida resultó un exceso de trece hectáreas, siete áreas cincuenta y cinco centiáreas y setenta y tres centésimos de centiárea y que por lo demás las operaciones de medida tanto en la parte técnica como legal están correctas; por tanto, el Presidente de la República

ACUERDA:

1º—Aprobar en cuanto ha lugar en derecho y sin perjuicio de tercero, la mensura del lote de terreno de que se ha hecho mérito, haciendo extensiva la concesión al exceso resultante, previo pago del canon de ley á partir de la fecha del acuerdo respectivo; y

2º—Que el Ministerio de Agricultura extienda al señor Zúniga el título correspondiente para los fines que le convengan, debiendo el Gobernador Político de Atlántida y el Alcalde municipal de San Cristóbal vigilar el exacto cumplimiento de las obligaciones contraídas por el concesionario.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Agricultura,

M. Carías A.

Se aprueba la mensura de un lote de terreno

Tegucigalpa: 27 de mayo de 1910.

Vistas las diligencias de medida practicadas por el Ingeniero don Medardo Zúniga V. de un lote de terreno denominado El Retiro, ubicado en jurisdicción del pueblo de San Cristóbal, distrito de Tela, departamento de Atlántida, cuyo dominio útil fué concedido á don Leandro Zúniga por acuerdo de 25 de septiembre último en extensión de quinientas hectáreas y dentro de los límites que á continuación se expresan: al Norte, terreno denunciado por don Hermenegil-

do Zúniga; al Sur, terreno nacional baldío; al Oriente, el río Zilano; y al Poniente, el río Mezapa.

Visto asimismo el dictamen del Revisor General, quien es de parecer por que se aprueben dichas diligencias; y

Considerando: que en la demarcación del área concedida resultó un exceso de tres hectáreas, treinta y tres áreas y cincuenta y una centiáreas; y que por lo demás las operaciones de la mensura preindicada, tanto en la parte técnica como legal, se encuentran correctas; por tanto, el Presidente de la República,

ACUERDA:

1º—Aprobar, en cuanto ha lugar en derecho y sin perjuicio de tercero, la mensura del lote de terreno de que se ha hecho mérito, haciendo extensiva la concesión al exceso resultante, previo pago del canon de ley, á partir de la fecha del acuerdo respectivo.

2º—Que el Ministerio de Agricultura extienda al señor Zúniga el título correspondiente, debiendo el Gobernador Político de Atlántida y el Alcalde Municipal de San Cristóbal, vigilar el exacto cumplimiento de las obligaciones que contrae el concesionario sobre dicho terreno.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Agricultura,

M. Carías A.

Se manda pagar la suma de \$ 302.52

Tegucigalpa: 31 de mayo de 1910.

El Presidente

ACUERDA:

Que por la Caja Nacional se entregue á don Juan Vallecillo la cantidad de trescientos dos pesos cincuentidós centavos, valor que invertirá en el pago de los gastos ocasionados en el alojamiento y permanencia en esta capital de la Comisión Ganadera Americana, según documentos presentados; y que esta suma se impute á la partida 3ª, capítulo único, Ramo de Agricultura, del Presupuesto General.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Agricultura,

M. Carías A.

**AVISOS**

El infrascrito, Secretario de Estado en el Despacho de Agricultura, hace saber: que con fecha 3 del corriente se ha presentado á su Despacho el señor Doroteo Ramos pidiendo el dominio útil de un lote de terreno nacional, sito en el lugar llamado "San Buquito," jurisdicción de Colorado, en el departamento de Atlántida, como de quince manzanas de extensión, poco más ó menos, propio para el cultivo de bananos y que se demarcará dentro de los límites siguientes: al Norte, con propiedad de Rafael Pineda; al Oriente, posesión de Manuel Portoca-

rrero; al Sur y Poniente, con terreno de Satas Pineda. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos legales.—Tegucigalpa: junio 4 de 1910.

10

M. CARIAS A.

José Antonio Milla G., Administrador de Rentas del departamento de Cortés, al público hace saber: que no habiendo tenido lugar el remate del terreno denominado La Granja, denunciado por los señores Flores, Melgaras Hermano, en esta jurisdicción municipal, compuesto de 17 hectáreas y 95 áreas, cuyos límites son: terreno de Desiderio Martínez, al Norte; al Sur, terreno de Juan López y Enemesio Lara; al Este, terreno del mismo Lara; y al Oeste, terreno de Francisco Ruiz; cuyo terreno fué valorado en ciento siete pesos setenta centavos, de conformidad con el artículo 27 de la Ley Agraria vigente, reformado por Decreto número 23 de 14 de septiembre de 1907, publicado por La Gaceta oficial número 2364, de 16 de diciembre del mismo año, á consecuencia de no haber sido publicado el aviso de remate en el término señalado, en audiencia de este día, se ha señalado la del día lunes veinticinco del mes de julio próximo entrante, á las dos de la tarde, para verificarlo. Lo que se pone en conocimiento del público en demanda de licitadores.—San Pedro: 4 de junio de 1910.

30-15

J. ANTONIO MILLA G.

El infrascrito, Administrador de Rentas de este departamento, hace saber: que en esta misma fecha se ha presentado á esta oficina el señor Coronel don Pedro Rafael Osorio, mayor de edad, soltero, propietario, de este vecindario, denunciando una faja de terreno baldío en el punto llamado "Agua Agría," en jurisdicción de El Corpus, de este departamento, compuesta de cuatro caballerías, próximamente, propia para la crianza de ganado, siendo sus límites: al Norte, terrenos de Candelaria, pertenecientes á herederos de Gregorio Pinel; al Sur, con terrenos de "Calaire," de Teófilo, Catarino y Teodoro Betancourt; al Oriente, terrenos de "El Nancital," de don Manuel Ordóñez, y al Poniente, con terrenos de "Las Minutas," del Doctor don Antonio Midence. Lo que pongo en conocimiento del público para los efectos de ley.—Choluteca: 17 de junio de 1910.

30-30

ALEJANDRO FLORES G.

El infrascrito, Administrador de Rentas de este departamento, hace saber: que los señores Rafael Rodríguez Rivera, Pascual Medina, Eusebio, Eulogio, Francisco y Margarito Velásquez, Eduardo Díaz, Julián Medina, Pánfilo Rodríguez, Felipe Villanueva y Antonio Elvir, vecinos de San Juan de Flores, han denunciado como nacional una porción de terreno situada en la montaña denominada "Palo Alto," en la comprensión municipal de dicho pueblo, compuesta de quinientas hectáreas, poco más ó menos, y que linda: por el Norte, terrenos nacionales de "La Laguna" y "Peña Blanca;" al Sur, el terreno llamado "Joyas de Caballo," perteneciente á los herederos de don Carlos Rodríguez y de Ireneo Rosales; al Oriente, el río de Liquitimaya, y al Poniente, un terreno denunciado por doña Francisca Mendieta v. de Ariza. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa: 23 de junio de 1910.

30-30

ENRIQUE B. UCLÉS:

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras de esta Sección, hace saber: que por resolución dictada por este Juzgado de Letras con fecha diez y nueve de noviembre de mil novecientos nueve, se confirió la posesión efectiva de la herencia ab-intestato que á su defunción dejaron don Benigno Peña y doña María Concepción Torres de Peña, á sus menores nietos Guillermo, José Rubén y Benjamín Cerna Peña, en representación de su madre Catarina Peña, y sin perjuicio de tercero de igual ó mejor derecho. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos legales.—Yuscarán: junio 25 de 1910.

15-4

ANGEL R. FORTÍN.

Tip. Nacional.—Avenida Cervantes.—Nº 48